



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2019.

La afluencia de los visitantes en los espacios naturales protegidos y su gestión es una línea prioritaria en la gestión y conservación de los mismos. En los últimos 5 años han sido atendidos en los Puntos de Información y Centros de Visitantes de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, un total de 300.000 visitantes, lo que muestra el creciente Uso Público que incide en estos espacios.

El patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con la salud y el bienestar de las personas, y por su aportación al desarrollo social y económico. La Ley Estatal 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad recoge la necesidad de mantener los procesos ecológicos esenciales, así como uno de los principios inspiradores de esta ley recoge que se debe garantizar la información y participación de los ciudadanos, y es deber de las administraciones públicas, "fomentar a través de programas de formación, la educación ambiental e información, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad." (Artículo 5.2.d).

Con la aplicación de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, la Región de Murcia dispone de una red de Espacios Naturales sobre la que es preciso aplicar criterios de gestión en los que el objetivo primordial de protección y mejora del medio ambiente, se vea complementado con una serie de actuaciones que armonicen el derecho a su aprovechamiento lúdico.

Partiendo de la circunstancia de la influencia del ser humano sobre los espacios naturales, la presencia de la sociedad en el mismo se distingue en: los pobladores y propietarios del territorio, los usuarios de sus bienes y servicios, el tejido asociativo y el voluntariado para su conservación, gestores y científicos y por último la sociedad en general.

A este hilo, el Uso Público se define como el conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, deben ser provistos por la Administración del espacio protegido con la finalidad de acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales de éste, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación, la comprensión y el aprecio de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación del patrimonio. (EUROPARC-ESPAÑA 2005).

Por otro lado, El Convenio de Aarhus (entró en vigor el 30 de octubre de 2001) sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como la normativa comunitaria derivada del mismo, suponen el concepto de la Administración pública abierta y transparente. El público goza así del derecho a acceder a la información ambiental que las autoridades públicas poseen.

Los compromisos internacionales y comunitarios obligan a la difusión de amplia información ambiental, como es por ejemplo información sobre la legislación, sobre el estado del medio ambiente, sobre proyectos, planes y programas o sobre decisiones que se adopten que pueden afectar al medio ambiente.

Ello contribuye a cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como cumplir con la obligación de todos de conservarlo.





Como respuesta a esos requerimientos técnicos y jurídicos, se trata de un Servicio que integra las actuaciones relativas a información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social dirigida a la población visitante y local en su relación con los Espacios Naturales Protegidos (ENP) de la Región de Murcia. De otro lado, incluye las acciones necesarias para mantener los sistemas de calidad implantados en los diferentes ENP y/o Centros de Visitantes, incluyendo el desarrollo de la Carta Europea de Turismo Sostenible en el Parque Regional de Sierra Espuña.

De otra parte, se considera importante que los equipos que están en los Centros o Puntos de Información de los ENP tengan una estabilidad y durabilidad adecuada, dado el importante trabajo que realizan tanto de cara al visitante, como a la población local del entorno del ENP. No podemos obviar que estos equipos son una "extensión" de la Administración en el territorio, y este periodo de contrato se considera adecuado en este momento, en servicios que, por parte de las administraciones públicas, tienen vocación de continuidad, como es el que nos ocupa, que viene prestándose de forma continua desde finales de los 90.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será el, Jefe de Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural, y la Directora General de Medio Ambiente, los cuáles serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

EL TÉCNICO DE APOYO
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Martín López Sandoval

VºBº EL TÉCNICO RESPONSABLE
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Andrés Muñoz Corbalán

31/05/2019 12:10:20

31/05/2019 12:08:07 MUÑOZ CORBALÁN, ANDRÉS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66064dad-838-c007-9d4-0050569b34e7

LOPEZ SANDOVAL, MARTIN

